



# Resolución Directoral

## N° 00536-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de diciembre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 5212024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 02 de diciembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 069-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba la tesis: "La danza como medio para la socialización en época de postpandemia en estudiantes de sexto grado de primaria de la I.E. Santo Tomás de Aquino del Cercado de Lima", presentado por la bachiller ÁVILA VILCA, Gladys Rocío;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller ÁVILA VILCA, Gladys Rocío, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 069-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041673

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 7347ED





realizará el viernes 13 de diciembre de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Que, mediante Informe N° 525-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Directora General, concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, nombrando jurado calificador y fecha de sustentación, de la bachiller Gladys Rocío Ávila Vilca;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller ÁVILA VILCA, Gladys Rocío, de acuerdo al siguiente detalle:



FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Viernes 13 de diciembre de 2024</b>  <b>Hora: 3:00 p.m.</b> <b>Auditorio Institucional</b>	“La danza como medio para la socialización en época de postpandemia en estudiantes de sexto grado de primaria de la I.E. Santo Tomás de Aquino del Cercado de Lima”	- Lic. Guzman Britto, Jorge - Presidente.  - Mag. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela - Secretaria  - Lic. Quezada Rolando, David Estuar - Vocal.
Asesor: Mag. Eduardo Fiestas Peredo		

**Artículo 2º.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041673

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7347ED**



**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Signature]*  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0041673**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **7347ED**